

Lima, 10 de abril de 2018

Oficio N° 459-2017-2018-OM-CR

Señor Congresista
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional,
Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Su Despacho.-



Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que la Mesa Directiva, el 6 de abril del año en curso, tomó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo N° 176-2017-2018/MESA-CR

Pedido del Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Visto el Oficio 1018-2017-2018/CDNOIDALCD/CR del Congresista Javier Velásquez Quesquén, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, mediante el cual informa que la Comisión acordó, respecto a la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley 30683, poner a consideración de la Mesa Directiva: (i) Se presente una solicitud de la abstención por decoro de los Magistrados del Tribunal Constitucional Manuel Miranda Canales, Marianella Leonor Ledesma Narváez, Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, en el proceso de inconstitucionalidad relativo a la Ley 30683; y, (ii) Se designe a los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Carlos Mario Tubino Arias Schreiber como apoderados del Congreso de la República en el proceso de inconstitucionalidad relativo a la Ley 30683, "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846", seguido ante el Tribunal Constitucional.

Se acordó:

Designar a los congresistas Javier Velásquez Quesquén y Carlos Mario Tubino Arias Schreiber, como apoderados del Congreso de la República en el proceso de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley 30683, "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846", seguido ante el Tribunal Constitucional.

Disponer que la Oficina de Defensa de las Leyes realice las acciones que resulten necesarias respecto de lo propuesto en el punto 1 del Oficio 1018-2017-2018/CDNOIDALCD/CR, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas".

=====

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA